

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2579-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 5 y 12 de la Ley de Seguridad Nacional.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Nacional.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Martínez Flores.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	05 de noviembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de noviembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Pública.

II.- SINOPSIS

Incluir como amenaza de la seguridad nacional los actos, epidemias o fenómenos naturales que pongan en riesgo la salud de la población. Incluir a la Secretaría de Salud como parte del Consejo de Seguridad Nacional.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY DE SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>Artículo 5.- ...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p> <p>Artículo 12.- ...</p> <p>I. a IX. ...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>Único. Se adiciona una fracción XIII del artículo 5 y se adiciona una fracción X recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 5. Para los efectos de la presente ley, son amenazas a la Seguridad Nacional:</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Actos, epidemias o fenómenos naturales que pongan en riesgo la salud de la población</p> <p>Artículo 12. Para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que estará integrado por:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. El Secretario de Salud</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<p>X. ...</p> <p>XI. ...</p>	<p>XI. ...</p> <p>XII. ...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>Único. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

JAHF